INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONTRATACIÓN MENOR DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE 90 VIVIENDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA AVENIDA GUARDIA CIVIL, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10 Y 12 DE LA BARRIADA FRANCISCO DE QUEVEDO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)
Código PRINEX: 6246
Expediente GEC: CONTR 2026 012604
Expediente G3: 2025/001895

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Justificada la necesidad de contratación de servicios de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de obra de rehabilitación energética de rehabilitación de edificios de 90 viviendas y espacios públicos adyacentes en la Avenida de la Guardia Civil, n.º 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10 y 12 de la Barriada Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), se emite el siguiente

INFORME:

La Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía no cuenta con los medios personales suficientes para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa de los servicios de esta naturaleza.

En Córdoba a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: David Recio Lebrón
Jefe de Sección Técnica de la D.P. de Córdoba